

RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK

En la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019, los suscritos, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Fiduciarios de Desarrollo Número F/2872, denominado "DAIV" (el "Fideicomiso"), constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente" o "Administrador" indistintamente); Discovery Americas Associates IV, L.P., como fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomisario en Segundo Lugar"); y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), confirmamos nuestro voto favorable unánime a efecto de aprobar las siguientes Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de sesión por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las "Resoluciones"), en términos de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso.

Todos los términos en mayúsculas que no estén definidos en el presente, serán considerados según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

ÚNICA RESOLUCIÓN

En cumplimiento con las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018, se resuelve ratificar y contratar al Despacho Auditor. Al respecto, el Administrador presentó un comparativo de precios entre tres despachos: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (en lo sucesivo el "Despacho"), Ernest and Young Global y PriceWaterHouseCoopers, S.C. El Despacho, quien ha sido el auditor en años anteriores, presentó la propuesta de honorarios más competitiva, por un monto de \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por la Auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso por el año que terminará el 31 de diciembre de 2019. El incremento en precio respecto a la auditoría de 2018 corresponde a la inflación.

Una de las funciones que se solicita implementar es que el auditor revise y se cerciore de los montos de los pagos erogados por el Fideicomiso son los especificado en el contrato de fideicomiso. Así como la revisión del cumplimiento de las responsabilidades del auditor como parte de la consignación de auditoría.

Para la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "Despacho") y conforme a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos:

En atención al Artículo 21:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

En atención al Artículo 20:

- Validé, previo a la ratificación del Despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la ratificación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Respecto a la aprobación de la contratación de El Despacho, como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.

De igual forma, se instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación de Deloitte, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)

Socio encargado: Alberto Del Castillo Velasco Vilchis

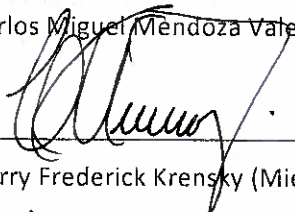
Socio revisor del control de calidad: Suren Kahouaty

Se resuelve, notificar la presente designación del Auditor Externo por el año 2019 a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

A

A continuación, se muestra la lista de firmas de los miembros del Comité Técnico.

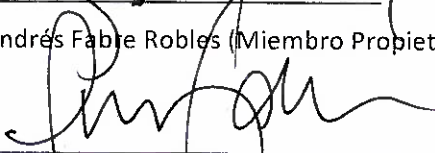
Carlos Miguel Mendoza Valencia (Miembro Propietario)



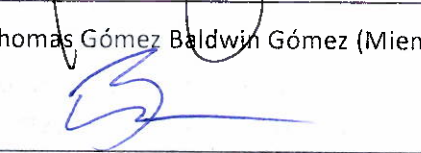
Harry Frederick Krensky (Miembro Propietario)



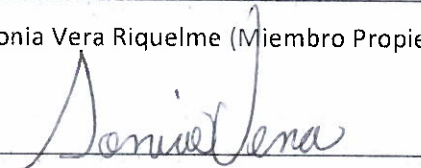
Andrés Fabre Robles (Miembro Propietario)



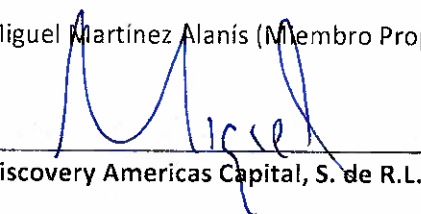
Thomas Gómez Baldwin Gómez (Miembro Propietario)



Sonia Vera Riquelme (Miembro Propietario)



Miguel Martínez Alanís (Miembro Propietario)




Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.

María Elena Escobar Grajeda (Miembro Suplente)



Afore Banamex

Mariana Zubieta Galaviz (Miembro Suplente)



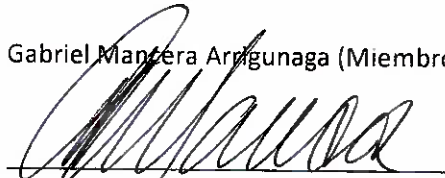
Afore XXI-Banorte

Francisco Javier Martínez García (Miembro Suplente)



Afore Coppel

Gabriel Mancera Arrigunaga (Miembro Propietario)



Consejero Independiente

Afore XXI-Banorte

Francisco Javier Martínez García (Miembro Suplente)

Afore Coppel

Gabriel Mancera Arrigunaga (Miembro Propietario)

Consejero Independiente

Lic. Abraham Hernández (Miembro Propietario)



Consejeros Independientes

Carlos Miguel Mendoza Valencia (Miembro Propietario)

Harry Frederick Krensky (Miembro Propietario)

Andrés Fabre Robles (Miembro Propietario)

Thomas Gómez Baldwin Gómez (Miembro Propietario)

Sonia Vera Riquelme (Miembro Propietario)

Miguel Martínez Alanís (Miembro Propietario)

Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.

María Elena Escobar Grajeda (Miembro Suplente)

Afore Banamex

Rafael Trejo Rivera (Miembro Propietario)



Afore XXI-Banorte